



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, tres de febrero  
Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro. -2021-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por la señora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** – Con Formulario Único de Trámite Administrativo presentado por la señora juez **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, solicita licencia con goce de haber por salud, desde el miércoles 03 de febrero del 2021.

**Cuarto.** – Visto el Formulario Único de Trámites Administrativos se ADVIERTE QUE NO OBRA EL INFORME SOCIAL PERTINENTE, tal como lo ha dejado establecido la sesión ordinaria del pleno de fecha 09 de enero del 2017, asimismo no ha cumplido la juez con presentar el certificado médico y/o de certificado de incapacidad temporal para el trabajo, según corresponda, por ende en mérito a lo previsto en numeral 1.1) inciso 1) artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, cumpla con presentar el CITT y/o certificado médico, según corresponda, a efectos de concederse la licencia solicitada.

**Quinto.**- No obrando el informe social pertinente, de conformidad al inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, por ende deberá gestionar y coordinar con la señora juez; a fin de forma**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

**oportuna y célere, eleve el informe social pertinente, haciendo conocer al Colegiado si pertenece a Essalud y/o está afiliada a EPS, si está o no haciendo subsidio, conforme corresponda, debiendo brindar el apoyo a efectos presente los documentos que corresponda según los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo Distrital; sin tener que el Colegiado este solicitando, la trabajadora social debe elevar el informe social pertinente.**

**Sexto.** – Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la señora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, presente el Certificado Médico y/o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, según corresponda, bajo apercibimiento denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA**, **CUMPLA** con brindar apoyo, seguimiento y gestión a favor de la señora juez, la misma que implica brindar facilidades diligencia, coordinación, orientación y compromiso, debiendo brindar apoyo en la gestión de la obtención del CITT y/o Certificado Médico, según corresponda, así como los documentos establecidos por la sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, conforme corresponda, **DEBIENDO ELEVAR el informe social pertinente**, SIN TENER QUE EL COLEGIADO ESTAR SOLICITANDO. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**